

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLV - N° 3204

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 01 de Agosto de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1190

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 562.050/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario estimular la participación de los niños y jóvenes en actividades culturales, deportivas y recreativas fuera del ámbito escolar para contribuir a la disminución de factores de riesgo social (Drogas, alcohol, sedentario, obesidad, etc.);

Que es requerimiento contribuir al afianzamiento del sentimiento de pertenencia con la escuela y del aprovechamiento de las instalaciones educativas fuera del ámbito escolar;

Que la Educación Física, el Deporte y la Recreación constituye en el marco de igualdad de oportunidades un componente ineludible en la Integración del Hombre;

Que dichos encuentros serán coordinados con el Consejo Provincial de Educación a través de los Supervisores de Educación Física y Directivos de los establecimientos educativos, como así también con los Directores de Deportes de las distintas Municipalidades, Subsecretaría de Cultura y Escuela de Policía;

Que la realización de dichos Encuentros implican gastos de organización, fiscalización, elementos deportivos, trasladados y otros;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUEBASE la realización del Programa "ENCUENTROS INTERESCOLARES" a realizarse en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que el financiamiento de dicho Programa se realizará con Fondos Provinciales.-

Artículo 3°.- ASIGNASE a la Subsecretaría de Recreación y Deportes la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 36.600) a los efectos de atender el Programa "ENCUENTROS INTERESCOLARES" de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El presente gasto será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - Con las Partidas Principales que a continuación se detalla: PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 36.600), del Ejercicio 2000.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER

Gobernador

Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO

Ministro de Gobierno

C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS

Ministro de Economía

y Obras Públicas

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER

Ministro de Asuntos Sociales

Lic. LUIS RICARDO PALACIO

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

Prof. SILVIA ESTEBAN

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA

Fiscal de Estado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Recreación y Deportes) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq° Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 1198

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 407.523/98, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se ventila el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa PESCASUR S.A. como responsable del Buque Pesquero Alvarar III - Matrícula 5817 - tipo congelador, contra Disposición N° 060/99 de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que en la Disposición atacada se sanciona a la firma, al encontrar acreditada la violación a normas Provinciales en materia de pesca;

Que la recurrente se agravia de la imposición del Artículo 34° del Decreto N° 1875/90, sin demostrar siquiera su imposibilidad de acceder al pago previo de la multa impuesta, desconociendo la jurisprudencia sentada por la Corte Suprema de la Nación;

Que no obstante ello, en relación al fondo del planteo surge que los argumentos esgrimidos en esta oportunidad no agregan nuevos elementos que perturben la decisión del inferior por lo que corresponde rechazar el recurso intentado;

Por ello y atento al Dictamen S.L. y T-N° 033/00, emitido por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 133/134;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECHAZASE por las razones expuestas en los considerandos del presente, el Recurso

Jerárquico interpuesto por la Empresa PESCASUR S.A. responsable del Buque Pesquero Alvarar III (Matrícula N° 5817) contra la Disposición N° 060/99 emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE a la recurrente en su domicilio legal.-

Artículo 3°.- TENGASE presente la reserva del caso Federal.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1199

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 411.292/99, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la Agrimensora Emilia Angélica RU, contra la Resolución MEOP 897/99;

Que la vigencia de la Ley N° 2492 al tiempo de la presentación de este Recurso, habilita a su rechazo por improcedente;

Que tal cual lo sostiene la misma recurrente la vigencia de la Ley N° 2492 mantiene la suspensión impuesta por el Artículo 5° de la Ley N° 2316, con respecto a la aprobación de nuevas subdivisiones para el área en la que se encuentra comprendido el predio identificado como Parcela 99 - 4327 de la Zona Sur del Río Santa Cruz;

Que la misma Ley N° 2316 crea la RESERVA PROVINCIAL PENINSULA DE MAGALLANES;

Que persiguiendo el cumplimiento del Artículo 73° de la Constitución Provincial el Estado de Santa Cruz así como los particulares están obligados al cuidado del medio ambiente;

Que la Fiscalía de Estado ha expresado en Dictamen 215/FE/98 "...b) que aún no se ha aprobado el Plan de manejo de la Reserva Provincial Península de Magallanes, pero se han dictado los objetivos de obligatoria observación en la confección de dicho Plan de Manejo (Artículo 1° - Ley N° 2387)...";

Que en tal sentido y por no existir nuevos elementos ni pruebas que permitan modificar el acto administrativo recurrido, se debe rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución MEOP 897/99, por la señora Emilia Angélica RU;

Por ello y atento al Dictamen S.L. y T-N° 029/00,

emitido por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 56;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RECHAZAR por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Emilia Angélica RU, en contra de la Resolución MEOP 897/99.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR a la recurrente en su domicilio legal.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1202

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2000.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 102.945/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo dió origen al Decreto N° 847 de fecha 18 de Mayo de 1999, mediante el cual se otorgó un Subsidio a favor de la señora Emma E. CARDENAS; Que el citado Subsidio no se ha hecho efectivo atento a las razones esgrimidas por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas, (fojas 7);

Que en consecuencia es procedente el dictado del pertinente Instrumento Legal, dejando sin efecto el Decreto N° 847/99;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- DEJASE SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 847 de fecha 18 de Mayo de 1999, mediante el cual se otorgó un Subsidio a favor de la señora Emma E. CARDENAS, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- Pase a Gobernación (Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 1209

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2000.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 222.726/99, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se propicia rescindir el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre la Subsecretaría de Acción Social y el señor Jaime Gabriel OLAVE, quien se desempeñaba como Administrativo en el Centro Comunitario Las Heras, desde el 1º de Enero y cuya autorización a contratar había sido concedida mediante Decreto N° 400/00, en base a la Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo;

Que el citado agente presentó su renuncia a partir del día 1º de Mayo del año 2000, la que obra a fojas 31 y cuenta con el aval de la Subsecretaría de Acción

Social, por lo que corresponde el dictado del pertinente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RESCINDASE, a partir del día 1º de Mayo del año 2000, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Acción Social y el señor Jaime Gabriel OLAVE (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.277.084) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 400/00 y conforme a los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Acción Social), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1213

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2000.-

V I S T O :

El Artículo 119º Inciso 12) de la Constitución Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Manda Constitucional, que en forma periódica se procede al tratamiento de aquellas solicitudes de conmutación penas y/o indultos formuladas por los condenados y/o sus familiares de jurisdicción provincial;

Que el Poder Ejecutivo Provincial, previo a resolver, recepciona los informes correspondientes, haciéndose necesario merituar cada una de las peticiones, analizando en los estudios de los informes de los Tribunales, institutos carcelarios, sociales y de toda otra documentación de interés en cada caso;

Que a fin de darle un marco jurídico a la tarea desarrollada por la Comisión Asesora "AD-HOC", resulta necesario el dictado del Instrumento Legal respectivo;

Por ello y atento a Nota SL y T-N° 1027/00, emitido por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 1/2;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- CONFIRMASE, la Comisión Asesora "AD-HOC" del Poder Ejecutivo Provincial para el Ejercicio de la atribución conferida por el Artículo 119º Inciso 12) de la Constitución Provincial, de la siguiente manera:

- señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces del Tribunal Superior de Justicia.-

- señora Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación.-

- señor Jefe de Policía.-

- señor Director de la Unidad 15 de Río Gallegos, del Servicio Penitenciario Federal.-

- señor Subsecretario de Gobierno.-

Artículo 2º.- En caso de ausencia, impedimento o vacancia de alguno de los titulares de los cargos detallados en el Artículo anterior, la Superioridad podrá determinar el funcionario que ocupará su cargo.-

Artículo 3º.- La Comisión Asesora "AD-HOC", podrá establecer las reglas que resultan necesarias para facilitar su actividad.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Gobierno, quien hará las comunicaciones

de práctica), a sus efectos, tomen conocimiento la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arqº. Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 1218

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2000.-

V I S T O :

El Expediente M.G. N° 562.424/00; elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), para hacer frente al pago de la 1º CUOTA S.A.C. año 2000;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- OTORGASE UN APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), para hacer frente al pago de la primera 1º CUOTA S.A.C. año 2000.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Comisión de Fomento de El Chaltén el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central-FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER - C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1219

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2000.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 562.426/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago del Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) 1º Cuota del año 2000, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS

SESENTA Y TRES (\$ 842.863,00);
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago del Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) 1º Cuota año 2000, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 842.863,00)

- RIO TURBIO	\$ 81.000.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 78.000.-
- PUERTO DESEADO	\$ 83.500.-
- LAS HERAS	\$ 79.350.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 65.700.-
- CMTE. LUIS PIEDRA BUENA	\$ 76.350.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 71.393.-
- PERITO MORENO	\$ 71.750.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 50.950.-
- EL CALAFATE	\$ 70.186.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 66.873.-
- COM. FOM. HIPOLITO YRIGO-YEN	\$ 12.535.-
- COM. FOM. TRES LAGOS	\$ 16.748.-
- COM. FOM. JARAMILLO	\$ 18.528.-
T O T A L	\$ 842.863.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfírase a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4º.- DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER - C.P.N. Waldo José María Farías

DECRETO N° 1221

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2000.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 562.428/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales por la suma

de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00);
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2.000.-

Artículo 4º.- DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de Hacienda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER - C.P.N. Waldo José María Farías

DECRETO N° 1222

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2000.-

V I S T O :

El Expediente M.G.N° 562.425/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCOMIL VEINTISIETE (\$ 55.027,00) para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que a continuación se detallan por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCOMIL VEINTISIETE (\$ 55.027,00) para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales:

- RIO TURBIO	\$ 6.000.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 6.150.-
- PUERTO DESEADO	\$ 6.500.-
- LAS HERAS	\$ 5.650.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 4.300.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 4.650.-

- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 3.606.-
- PERITO MORENO	\$ 4.250.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 4.050.-
- EL CALAFATE	\$ 4.813.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 3.126.-
- COM. FTO. HIPOLITO YRIGO-YEN	\$ 465.-
- COM. FTO. TRES LAGOS	\$ 695.-
- COM. FTO. JARAMILLO	\$ 772.-
T O T A L	\$ 55.027.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gob. Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Ejercicio 2000.-

Artículo 4º.- DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER - C.P.N. Waldo José María Farías

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1175

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2000.-
Expediente MAS-N° 221.912/99.-

DASE DE BAJA, del Patrimonio del Ministerio de Asuntos Sociales, varios materiales y bienes muebles en desuso, totalmente deteriorados y rotos, pertenecientes al Hospital Distrital de Puerto Deseado, tratándose de bienes de rezago, de acuerdo al presente detalle:

- 1 (UN) TABLERO ELECTRICO, ROTO Y CORROIDO.-
- 1 (UNA) LAMPARA SIALITICA, ROTA Y CON PARTES FALTANTES.-
- 1 (UN) SILLON ODONTOLOGICO, DESTRUIDO.-
- 1 (UN) TELEVISOR DE 24" MARCA: PHILIPS, NO FUNCIONA.-
- 1 (UN) TELEVISOR DE 24" MARCA: COLUMBIA, NO FUNCIONA.-
- 1 (UN) LAVARROPA AUTOMATICO COLOR BLANCO, MARCA: CROWE.-
- 1 (UN) BRAZO DE SILLON ODONTOLOGICO, ROTO.-
- 1 (UN) COMANDO DE SILLON ODONTOLOGICO, ROTO.-
- 1 (UNA) ESTUFA DE ESTERILIZACION, FUERA DE USO, CORROIDA Y ROTA.-
- 1 (UN) TUBO PARA OXIGENO.-

- 1 (UNA) ESTUFA A KEROSENE (TURBOCOMBERTOR), FUERA DE USO.-
 - 1 (UN) TANQUE DE AGUA DE 50 LITROS, ROTO.-
 - 1 (UN) ARMARIO METALICO DE 1,01 x 0,30 x 1,68 cm. SIN PUERTAS CORROIDO.-
 - 1 (UN) ARMARIO METALICO DE 1,51 x 1,80 x 0,50 cm. SIN PUERTAS CORROIDO.-
 - 1 (UNA) FOTOCOPIADORA MARCA: XEROX, SERIE X783-032902- MODELO 84A, FUERA DE USO.-
 - 1 (UNA) ASPIRADORA MARCA TURBION, ROTA.-
 - 3 (TRES) BAJO MESADA ESTRUCTURA METALICA SIN MESADA, SIN PUERTAS, MEDIDAS: 1,20 x 0,58 x 0,80 cm.-
 - 2 (DOS) COMANDO LLAVE DE ALTA TENSION.-
 - 1 (UNA) ESTRUCTURA DE MESA ROTA.-
 - 1 (UN) SILLON DE UN CUERPO TAPIZADO EN CUERINA, ROTO.-
 - 1 (UN) COLCHON SIN FUNDA.-
 - 1 (UN) INODORO, ROTO.-
 - 1 (UN) BIDET, TRISADO.-
 - 1 (UN) LAVAMANO, ROTO.-
 - 1 (UN) LAVAMANO, PARTIDO.-
 - 1 (UNA) MOCHILA DE INODORO, ROTA.-
 - 1 (UN) LAVAMANO, ROTO.-
 - 1 (UNA) MESA DE LUZ, ESTRUCTURA METALICA, CORROIDA.-
 - 2 (DOS) MESAS DE LUZ, ESTRUCTURA METALICA, CORROIDA Y SIN CAJON.-
 - 1 (UNA) MESA DE LUZ, ESTRUCTURA METALICA, CORROIDA.-
 - 1 (UN) BRAZO COMANDO.-
 - 1 (UNA) HELADERA MARCA: WASTINGHOUSE, SERIE N° 203172, FALTA ALGUNAS DE SUS PARTES, ROTA.-
 - 1 (UNA) ESTRUCTURA METALICA DE CAMILLA, ROTA.-
 - 3 (TRES) BATERIAS PARA CAMION, 24 V.-
 - 1 (UNA) ESTRUCTURA DE CAMILLA, OXIDADA Y ROTA.-
 - 1 (UNA) ESTRUCTURA DE ARMARIO CHICO METALICO ROTO Y SIN PUERTAS.-
 - 1 (UN) CALEFACTOR MARCA: VOLCAN, ROTO.-
 - 1 (UNA) ESTRUCTURA DE ARMARIO, ROTA.-
 - 1 (UNA) LAMPARA DE PIE.-
 - 1 (UNA) CAMILLA DE CIRUGIA, MARCA BATTISTI, FUERA DE USO.-
 - 1 (UN) COMANDO PARA ONDA CORTA MARCA IOA.-
 - 1 (UN) MIMIOGRAFO, MARCA: REX ROTARY 450, FUERA DE USO.-
 - 2 (DOS) ESTRUCTURAS EXTERIOR DE CALEFACTOR.-
 - 1 (UNA) MESA RODANTE PARA COMANDO.-
 - 1 (UNA) LUSTRADORA SIN MARCA.-
 - 1 (UNA) SILLA ESTRUCTURA METALICA, PARA DAR DE COMER A BEBE.-
 - 1 (UN) ESQUINERO DE METAL, CORROIDO.-
 - 8 (OCHO) MESAS PARA COMER EN LA CAMA RODANTE, DESTRUIDAS.-
 - 1 (UN) SERVOCUNA MARCA: WEROS, ROTA.-
 - 1 (UN) DESFRIBILADOR MARCA: MEDELEC, ROTO, FUERA DE USO.-
 - 1 (UN) SALIBERO DE SILLON ODONTOLOGICO, FUERA DE USO.-
 - 1 (UN) ESPIROMETRO DE BARNES.-
 - 1 (UN) MOTOR DESARMADO, MARCA CEGRIL.-
 - 1 (UNA) MESA INSTRUMENTADORA, ROTA.-
 - 1 (UN) SILLON ODONTOLOGICO, FUERA DE USO, ROTO.-
 - 33 (TREINTA Y TRES) RADIADORES DE CALEFACCION PARA AGUA, FUERA DE USO.-
 - 4 (CUATRO) MARCOS PARA PUERTA, ROTOS.-
 - 1 (UNA) ESTUFA PARA ESTERILIZACION, DOS PUERTAS, SIN UNA DE ELLAS.-
 - 1 (UNA) MESA DE ESTRUCTURA METALICA

RODANTE, ROTA Y CORROIDA.-
 - 1 (UN) TERMOTANQUE INDUSTRIAL, MARCA EFRAM.-
 - 1 (UNA) CENTRIFUGA INDUSTRIAL, MARCA REFE, ROTA.-
 - 1 (UN) LAVARROPA INDUSTRIAL, MARCA REFE, ROTO.-
 - 1 (UN) SECARROPA INDUSTRIAL, MARCA REFE, ROTO.-
 - 1 (UN) TANQUE DE COMPRESOR, SIN MOTOR Y SIN ACCESORIOS.-
 - 1 (UNA) CENTRAL DE ESTERILIZACION, MARCA HOGNER, SE ENCUENTRA ROTA, PIERDE PRESION A CAUSA DE LA ROTURA DE LA CHAPA Y PUERTAS.-
 - 1 (UN) PERCHERO DE TRES PERCHAS, CROMADO, ROTO.-
 - LOTE DE MARCOS DE VENTANA DE ESTRUCTURA METALICA, ROTOS Y CORROIDOS.-
 - LOTE DE MADERA, PEDAZOS ROTOS Y/O CORTADOS.-
 - LOTES DE PEDAZOS DE CAÑOS DE HIERRO.-
 - LOTES DE PEDAZOS DE HOJALATERIA, HIERRO RETORCIDO Y METAL.-

DECRETO N° 1176

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2.000.-
 Expediente MAS-N° 224.058/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señorita Manuela Beatriz **BURGOS** (D.N.I. N° 27.377.131) para cumplir funciones como Técnica en Electroencefalografía en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 8.179,26)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1177

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2.000.-
 Expediente MAS-N° 217.229/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Alicia Marcela **GONZALEZ**, para desempeñarse como Médico en el Servicio de Pediatría en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero al día 31 de Diciembre del año 2000, en base a la Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 46.971,67)** será afectado con cargo

al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2000.-

DECRETO N° 1178

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2.000.-
 Expediente MAS-N° 219.131/99.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el Profesional Andrés Alberto **CATALINI** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.961.374), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2000, en base a una Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 42.480,79)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2000.-

DECRETO N° 1179

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2000.-
 Expediente MAS-N° 216.834/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el Profesional Omar Alberto **LOPEZ CARRIEDO** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.417.534), para cumplir funciones como Médico Pediatra en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2000, en base a una Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 42.851,46)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Presupuesto 2000.-

DECRETO N° 1180

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2000.-
 Expediente MAS-N° 220.594/99.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la Profesional Analía Ruth **COSTANTINI** (D.N.I.

Nº 20.303.075), para cumplir funciones como Médica en la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica y Neonatológica del Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2000, en base a una Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 42.798,82)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - del Presupuesto 2000.-

DECRETO Nº 1181

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2000.-
Expediente MAS-Nº 216.455/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Sergio Pablo **VUCKOVIC** (Clase 1964 - D.N.I. Nº 16.625.046), para cumplir funciones como Médico Tocoginecólogo en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - GRADO: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 42.623,76)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2000.-

DECRETO Nº 1182

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2000.-
Expediente MAS-Nº 216.459/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la Profesional Susana Mabel **ZAPATA** (D.N.I. Nº 17.923.594), para cumplir funciones como Médica Pediatra en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - GRADO: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 42.528,45)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Cen-

tral - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2000.-

DECRETO Nº 1183

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2000.-
Expediente MAS-Nº 224.261/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señorita Natalia Pamela **DIAZ** (D.N.I. Nº 25.640.380), para cumplir funciones como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica, en el Hospital de Puerto San Julián, entre las fechas 15 de Junio al 31 de Diciembre del año 2000, en base a una Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1.200, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.943,66)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2000.-

DECRETO Nº 1184

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2000.-
Expediente MAS-Nº 223.864/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Paola Vanesa **SOTOMAYOR** (D.N.I. Nº 25.602.010), para cumplir funciones como Cocinera en la Escuela Rural del Paraje Las Vegas, entre las fechas 1º de Junio al 31 de Diciembre del año 2000, en base a una Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.250,88)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2000.-

DECRETO Nº 1185

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2000.-
Expediente MAS-Nº 218.002/99.-

RECONOZCANSE los servicios efectivamente prestados y abonados a la doctora Ana Mabel **LOPEZ** (D.N.I. Nº 14.628.613) quien se desempeñó como Médica Pediatra en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los

términos del Decreto Nº 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, entre las fechas 1º de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del año 1999.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 14.526,51)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 1999.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la doctora Ana Mabel **LOPEZ** (D.N.I. Nº 14.628.613) en base a Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - REGIMEN HORARIO: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, para desempeñarse como Médica Pediatra en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en los términos del Decreto Nº 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial y Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 43.633,90)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO Nº 1186

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2000.-
Expediente MAS-Nº 223.845/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gabriela Susana **DERRA** (D.N.I. Nº 25.102.457), para cumplir funciones como Técnica en Laboratorio, en el Hospital de Pico Truncado, entre las fechas 1º de Junio al 31 de Diciembre del año 2000, en base a una Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 12.604,20)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2000.-

DECRETO Nº 1187

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2000.-
Expediente MAS-Nº 224.411/00.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Junio del año

2.000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 22, doña Marta Susana IGLESIAS (L.C. N° 4.719.529), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1188

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2000.-
Expediente MG-N° 562.045/00.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2000, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría 19 de igual agrupamiento presupuestario, Ejercicio 2000.-

DESIGNASE, a partir del 1° de Mayo del año 2000, en el cargo de Jefe de Departamento Despacho dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a la señora Mercedes del Carmen GALLARDO (D.N.I. N° 11.863.695), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, una (1) Categoría 19, según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los adicionales que se estipulan para el personal de la Administración Pública Provincial y que por Ley le correspondiere.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, debiendo limitarse al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones asignadas.-

DECRETO N° 1189

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2000.-
Expediente MG-N° 562.183/00.-

ELIMINASE, a partir del día 01 de Mayo del 2.000, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM, un (1) cargo de Dirección. La diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión, existentes en el citado ANEXO, del Ejercicio 2.000.-

LIMITANSE, a partir del día 1° de Mayo del año 2000, las funciones en el cargo de Jefe de Departamento de la Delegación de Trabajo de Las Heras, dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, al señor Luis Alejandro SILVA MORALES (Clase 1961 - D.N.I. N° 18.726.040).-

DESIGNASE, a partir del día 01 de Mayo del 2.000, en el cargo de Director de la Delegación de Trabajo y Seguridad Social de Las Heras, dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor Luis Alejandro SILVA MORALES (Clase 1961 - D.N.I. N° 18.726.040) en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1191

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2000.-
Expediente MEOP-N° 412 314/99.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Junio de 2000, en el ANEXO: Canal Provincial de Televisión - ITEM:

Unico, Un (1) cargo Grupo 5 - Categoría 1 - Personal del Sindicato Argentino de Televisión y, **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo, Una (1) Categoría 23 - Personal Administrativo y Técnico del Ejercicio 2.000.-

TRANSFERASE, a partir del día 1° de Junio de 2000, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, doña Silvana Rita MARTINICH (D.N.I. N° 20.142.553), proveniente del ANEXO: Canal Provincial de Televisión - ITEM: Unico.-

DECRETO N° 1192

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.814/00.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00.-)**, a favor del Obispado de Río Gallegos, para subsanar las dificultades financieras por las que atraviesa, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidios a Monseñor Tito A. IANNACCIO Vicario General de la Diócesis de Río Gallegos, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1193

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2000.-
Expediente GOB-N° 102.879/99.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el 1° Considerando y el Artículo 1° del Decreto N° 652/99, donde dice: "...para la adquisición de elementos deportivos...", deberá leerse: "...para la adquisición de material para laboratorio..."-.

DECRETO N° 1194

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2000.-
Expediente MSGG-N° 391.640/00.-

RESCINDASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2000, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el señor Ministro Secretario General de la Gobernación y la señorita Graciela del Valle OJEDA (D.N.I. N° 18.518.277), contratación efectuada en base a la Categoría: 20 - Agrupamiento: Profesional, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, quien cumplía funciones inherentes a su profesión como Médica Anestesióloga en el Hospital de Caleta Olivia, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en virtud de haber presentado la renuncia al beneficio mencionado.-

DECRETO N° 1195

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2000.-
Expediente MSGG-N° 391.665/00.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Junio del año 2.000, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ceremonial y

Protocolo, una (1) Categoría 20 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, una Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2000.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Junio del año 2.000, en el cargo de Jefe de División Verificaciones, dependiente del Departamento Encuadernación de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Victor Antonio LEVILL (Clase 1944 - D.N.I. N° 7.819.761), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo en mención (Categoría 16), según lo determinado por el Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los adicionales que se estipulen para el Personal de la Administración Pública Provincial y que por Ley le pudieren corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación mencionada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, hasta tanto se apruebe un nuevo Estatuto Escalonario, previsto en el Artículo 15° del Decreto 140/91, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios, una vez cesado en el mismo.-

DECRETO N° 1196

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2000.-
Expediente MSGG-N° 391.414/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, con la señorita María Laura MARZOLA, (D.N.I. N° 28.156.592), por el período comprendido entre el día 1° de Mayo al 31 de Diciembre del año 2000, para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría 10, de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 442,41.-)**, incluido Movilidad y Presentismo, más los Adicionales y Suplementos Vigentes, resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan en favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CUATROMIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.239,53.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1197

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2000.-
Expediente MEOP-N° 413.499/00.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Abril del año 2000, en el cargo de Director de Planificación y Control, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de la Secretaría de Estado de la Producción, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 21, al señor Luis Alberto SALDIVIA (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.224.111), quien retendrá su situación escalafonaria mientras dure en el desempeño del cargo conferido, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente y en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1200

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2000.-
Expediente CAP-N° 2.087/31.-

SUSCRIBASE el título de propiedad a favor de doña Ángela Nidia **SALEMME** (con el 66,66%) y sus hijos Jorge Luis y Graciela Mariel, ambos de apellido **ROBLES Y SALEMME** (con el 16,66% para cada uno), por la superficie de 14.830 ha. 34 a. 87 ca., ubicadas en las leguas a, b, c y d del lote 44 de la Sección 4ta. de la Zona de Cabo Blanco, y leguas a y b del lote 10 Fracción A, Sección III, todo de esta Provincia.-

DECRETO N° 1201

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.817/00.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)** a favor de la señora María del Carmen **FLEITA** (D.N.I. N° 13.468.811) con domicilio en el Pasaje Amador Gonzalez N° 337 - Departamento I, de nuestra ciudad capital, para afrontar el pago de alquiler de la vivienda que habita, debido a la difícil situación económica que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros-Subsidio a la señora María del Carmen **FLEITA**, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1203

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2000.-
Expediente MEOP-N° 413.562/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señorita Ivana Anali **BLANCO** (D.N.I. N° 24.988.539), quien cumplirá funciones inherentes a su capacitación profesional en la Secretaría de Estado de la Producción, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de siete (7) meses y quince (15) días, a partir del 15 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del 2000, percibiendo como única retribución mensual equivalente a una Categoría 15, ascendiendo dicha suma a **PESOS QUINIENTOS DOCE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 512,89)**, más los adicionales que por Ley les pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato, y que asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.622,82)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1204

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2000.-
Expediente JP-N° 758.486/00.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses, con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73, del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don José Belarmino **ALARCON** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.129.463).-

DECRETO N° 1205

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2000.-
Expedientes Nros. 758.464/00, 758.463/00 y 758.465/00.-

DAR DE BAJA a los Cadetes de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET" a los ciudadanos que a continuación se detallan:

AÑO	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CLASE	FECHA
1°	Elsa Valeria REYNOSO	28.004.627	1980	10-05-00
2°	Gloria Elisabet RUIZ	21.353.470	1970	08-05-00
2°	Soledad Andrea VELASQUEZ	27.970.856	1980	09-05-00

con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - Clase: Personal Seguridad, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1206

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2000.-
Expediente M.G. N° 758.480/00.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Don Edgardo **RIOS** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.386.575).-

DECRETO N° 1207

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2000.-
Expediente MAS-N° 223.856/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Vilma Raquel **TOLEDO** (D.N.I. N° 17.277.100) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1.200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS NUEVE MIL CIENTO DOCE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 9.112,19)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud -

FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1208

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2000.-
Expediente MAS-N° 221.997/99.-

DASE DE BAJA del Patrimonio del Ministerio de Asuntos Sociales, varios materiales y bienes muebles fuera de uso, pertenecientes al Hospital Seccional de Pico Truncado, no alcanzando un valor de rezago individual por encontrarse totalmente deteriorados y rotos, de acuerdo al siguiente detalle:

Un (1) NEBULIZADOR ASPIRADOR DE COLOR VERDE.-
Una (1) CAJA PARA ESTERILIZAR CROMADA.-
Un (1) PORTA SUERO.-
Un (1) ARMAZON DE COCINA.-
Una (1) SILLA CON BASE CAÑO TIPO ESCOLAR.-
Un (1) CUBRE CORREA DE LAVARROPA INDUSTRIAL.-
Una (1) PARRILLA DE CAMIONETA FORD F-100.-
Dos (2) SILLAS BASE DE CAÑO DE TAPIZADO COLOR AZUL.-
Una (1) SILLA DE RUEDAS MARCA I.O.A. CON TAPIZADO BORDO.-
Un (1) ELASTICO DE CUNA.-
Un (1) RESPALDO DE CUNA VERDE CON UN LATERAL.-
Un (1) CESTO METALICO CON PEDAL.-
Un (1) CARRO DE SUPERMERCADO.-
Una (1) ESTRUCTURA DE BANQUETA DE CAÑO.-
Dos (2) SILLONES GIRATORIOS TAPIZADOS EN CUERINA MARRON.-
Dos (2) BASES DE SILLAS GIRATORIAS.-
Dos (2) SILLONES DE UN CUERPO TAPIZADOS EN COLOR BEIGE.-
Un (1) SILLON DE TRES CUERPOS TAPIZADO EN COLOR BEIGE.-
Dos (2) CUNAS DE ACRILICO QUE LLEVAN EL N° 425.-
Tres (3) BASES DE METAL CROMADO DE MESAS PARA CAMA.-
Once (11) PLAFONES DE FLUORESCENTES DE CUATRO (4) TUBOS.-
Una (1) TAPA DE MESA DE CAMA SIN PIE.-
Dos (2) SILLAS DE METAL CROMADO CON TAPIZADO DE COLOR BORDO.-
Un (1) PIE DE SUERO SIN EL TERMINAL.-
Ocho (8) PLAFONES DE DOS (2) POR 40 WTS.-
Una (1) BASE DE SILLA MEDIA BUTACA.-
Una (1) LAMPARA DE COLOR MARRON.-
Una (1) LUSTRADORA SERIE NUMERO 19191.-
Una (1) ESTRUCTURA DE ESTUFA MARCA SAMSUR.-
Una (1) SILLA DE RUEDAS CON TAPIZADO DE COLOR VERDE CARENTE DE UNA DE LAS RUEDAS.-
Dos (2) TAPAS DE MESA DE CAMA.-
Una (1) ESTRUCTURA DE SILLA DE METAL CROMADO.-
Dos (2) RESPALDOS DE CAMA.-
Dos (2) TUBOS DE OXIGENOS CHICOS.-
Un (1) REVELADOR DE PLACA METALICO DE COLOR ANARANJADO.-
Una (1) CAJA CON 27 ELEMENTOS VARIOS PERTENECIENTES A CAMILLA DE PARTO.-
Dos (2) PIEZAS DE GRIFERIAS.-
Una (1) PIEZA DE NEBULIZADOR GEMINIS N° 10558.-
Un (1) SEPARADOR.-
- PIEZAS DE CARPA DE OXIGENO
Un (1) LAVAMANO MARCA FERRUM SIN PIE.-
Una (1) MESA DE LUZ DE MADERA.-
Dos (2) CUBIERTAS CON LLANTAS.-

Una (1) BOMBA DE CALDERA COLOR ANARANJADO.-
 Una (1) MOCHILA DE INODORO.-
 Un (1) BIDET.-
 Un (1) INODORO
 - PARTES DE 10 ESTRUCTURAS DE ESTUFAS ELECTRICAS.-
 - PARTES DE UN LAVARROPAS MARCA ESLABON DE LUJO.-
 Un (1) MOTOR DE NEBULIZADOR DE COLOR CELESTE.-
 Una(1) BASE DE SILLA DE METAL CROMADO.-
 Una (1) ESTRUCTURA DE MUEBLE TIPO VITRINA DE MADERA.-
 Dos (2) CARROS DE COCINA PARA TRANSPORTE DE COMIDAS DE 6 BOCAS.-
 Tres (3) BASES DE MESAS DE CAMA.-
 Un (1) FOTOMETRO.-
 Una (1) MESA DE LUZ METALICA.-
 - PARTES DE UN VENTILADOR.-
 Un (1) TERMOTANQUE MARCA ECOTERMO.-
 Un (1) TENSIOMETRO DE PIE.-
 - PARTE DE UNA SILLA DE COMER DE BEBE.-
 Una(1) BASE DE SILLA DE METAL CROMADO.-
 - PARTE DEL MOTOR DE UNA HELADERA.-
 Cinco (5) CUBIERTAS DE CAMIONETA.-
 Un (1) AUTOCLAVE.-
 Una (1) CENTRIFUGA MARCA REFE.-
 Dos (2) CAMAS ORTOPEDICAS.-
 Dos (2) MEGATOSCOPIO DE DOS CUERPOS.-
 - PARTE DE UN MEGATOSCOPIO CHICO.-
 - PARTES DE UNA CALDERA.-
 Dos (2) CAMILLAS DE AMBULANCIA.-
 - PARTE INTERNA DE UN CALEFACTOR A KEROSENE.-

DECRETO N° 1210

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2000.-
 Expediente MEOP-N° 413.317/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señorita Alejandra Valeria LAVERGNE (D.N.I. N° 24.336.452), quien cumplirá funciones inherentes a su capacitación Profesional en la Secretaría de Estado de la Producción, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de tres (3) meses, a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Junio del 2000, percibiendo como única retribución mensual equivalente a una Categoría 15, ascendiendo dicha suma a PESOS QUINIENTOS DOCE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 512,89), más los adicionales que por Ley les pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato, y que asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 1.866,02) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1211

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2000.-
 Expediente MEOP-N° 412.857/00.-

RECONOCER los servicios prestados por la señora Alejandra Mercedes FEDELICI (D.N.I. N° 10.871.905) con dependencia de la Dirección Provincial de Transporte de la Secretaría de Estado de

la Producción, en el período comprendido entre el 1° y hasta el 28 de Febrero del 2000, en base a una Categoría 20, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Por la Dirección General de Administración, se procederá a realizar la liquidación correspondiente y abonar la suma que resulte del Artículo 1° a la causante, como así también deberá proceder a desafectar la diferencia que surja con respecto a la imputación preventiva realizada para afrontar dicho gasto.-

DECRETO N° 1212

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2000.-
 Expediente MEOP-N° 413.329/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Cesar Luis GOTTI (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.851.241) para desempeñar tareas administrativas en la Secretaría de Estado de la Producción, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de nueve (9) meses, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del 2000, percibiendo como única retribución mensual equivalente a una Categoría 15, del Agrupamiento: Administrativo, ascendiendo dicha suma a PESOS QUINIENTOS DOCE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 512,89), más los adicionales que por Ley les pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato, y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 5.598,07) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1223

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2000.-
 Expediente GOB-N° 103.828/00.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00.-), a favor de la Sociedad Argentina de Escritores Seccional Santa Cruz (S.A.D.E. SSC), en la persona de su Presidenta doña Ana Elisa MEDINA, destinado a solventar los gastos de alojamiento y comida que les demandará su participación en el V° Congreso Anual de Escritores de Santa Cruz, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Sociedad Argentina de Escritores Seccional Santa Cruz, señora Ana Elisa MEDINA, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1224

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2000.-
 Expediente GOB-N° 103.829/00.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de PESOS

CINCO MIL (\$ 5.000,00.-), a favor de la Comisión Organizadora de la XIV Feria Anual del Libro de Caleta Olivia, en la persona de la Directora de la Biblioteca Municipal, doña Adita MURIANO, destinado a solventar los gastos que les demandará la realización de dicha actividad cultural, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de Comisión Organizadora XIV Feria Anual del Libro de Caleta Olivia, señora Adita MURIANO, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1225

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2000.-
 Expediente MG-N° 556.395/97.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Antonio Moisés FIERRO (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.212.436), quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 19 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de nueve (9) meses a partir del día 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 535,64) más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 655,64); más adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes y Recreación, - Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1226

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2000.-
 Expediente MG-N° 559.963/99.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Hugo Alberto MIRANDA (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.374), quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 15 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de nueve (9) meses a partir del día 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 397,20)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS DIECISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 517,20)** más Adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes y Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1227

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2000.-
Expediente MG-N° 557.900/97.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Alfredo René **ZARATE** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.719.144), para cumplir funciones en la Delegación de Trabajo de la Localidad de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 15 del Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de nueve (9) meses a partir del día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 401,53)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 521,53)** más adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes -

SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1228

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2000.-
Expediente MG-N° 556.399/97.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a Suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Julia Luisa **PEREYRA** (D.N.I. N° 13.785.698), para cumplir funciones como Delegada de Trabajo de la Localidad de Puerto San Julián, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20 del Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de nueve (9) meses a partir del día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 569,89)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 689,69)** más adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1229

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2000.-
Expediente MSGG-N° 391.557/00.-

ELIMINASE, a partir del 1° de Julio de 2000, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica, una (1) Categoría 21 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 21, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2000.-

TRANSFERASE, a partir del día 1° de Julio de 2000, al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 21, don Jorge Mario **PEREZ** (Clase 1943 - D.N.I. N° 17.734.139), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica.-

DECRETO N° 1230

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2000.-
Expediente MG-N° 558.864/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Luis María **TOLOSA** (Clase 1924 - D.N.I. N° 3.249.869), quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de nueve (9) meses a partir del día 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 581,82)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS SETECIENTOS UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 701,82)** más adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá el Sueldo Anual Complementario, premio y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1231

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2000.-
Expediente MAS-N° 224.174/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la doctora Rosa Yrene **OJEDA D'AMICO** (D.N.I. N° 20.373.981) para cumplir funciones como Médica en la especialidad de Clínica Médica en el Hospital de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 24.965,98)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1232

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2000.-
Expediente MAS-N° 224.271/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la Señora Ana Lía Mariana **BARETTA** (D.N.I. N° 17.900.850) para cumplir funciones como Farmacéutica en el Hospital de Los Antiguos, entre las fechas 1° de Junio y hasta al 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PE-SOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 14.590,25)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CA- RACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

**RESOLUCION
SINTETIZADA
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0846

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2000.-
Expediente IDUV N° 42.574/05/2000.-

ADJUDICAR EN VENTA diez (10) Unidades Habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "Plan 10 Viviendas en Pico Truncado" Programa I - Cogestión Solidaria, a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un folio.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado y al Honorable Concejo Deliberante de esa Localidad, para conocimiento de sus autoridades y público en general y a la Dirección General de la Delegación Zona Norte con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.-

**ANEXO I
DOS DORMITORIOS
"PLAN 10 VIVIENDAS EN
PICO TRUNCADO"
PROGRAMA I - COGESTION SOLIDARIA**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°
FELIU, JUANA ESTHER	DNI 10.569.245
CEREZO, MANUEL FABIAN e/c	DNI 17.281.209
GIMENEZ, GRACIELA	
BEATRIZ	DNI 25.490.839
VALENCIA, MIRTA	
GRACIELA e/c	DNI 24.062.512

FUERTES, PABLO SEBASTIAN	DNI 26.517.028
PAILLAGUALA, ROSA DEL CARMEN	DNI 21.352.952
YURQUINA, CRUZ NICOLAS	DNI 18.756.789
ARAGON, LUISA LAURA	DNI 13.912.185
SALVA, SANDRA MARICEL e/c	DNI 25.773.605
CRUZ, CARLOS HUMBERTO	DNI 17.035.476
BUSTOS, CLAUDIA	DNI 22.255.951
FLORES, SUSANA CATALINA	DNI 11.691.721
VIDAL, SERGIO SALVADOR	DNI 23.636.462

**DISPOSICION
S.P.yA.P.**

DISPOSICION N° 165

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 406.532/98, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, y la Disposición N° 0125/00; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las últimas evaluaciones de los recursos pesqueros, se hace necesario modificar la actual zona de Veda, teniendo siempre como principio esencial el mantenimiento y conservación de los recursos de interés comercial;

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- A partir de las **00.00 horas del día 29 de Julio de 2000**, se establecen las siguientes zonas de veda para realizar tareas de pesca en general y captura de todas las especies, que se detallan:

Zona A: Zona de VEDA para Buques Congeladores de todo tipo y Buques Fresqueros que utilicen arte de pesca de arrastre, mayores de 15 mts. eslora o 145 Kw (194 HP) de potencia efectiva total.

Latitud 46° 10' S	y Longitud 67° 37.8' W costa
Latitud 46° 35' S	y Longitud 67° 10' W
Latitud 46° 10' S	y Longitud 67° 20' W
Latitud 46° 35' S	y Longitud 67° 03' W
Latitud 46° 30' S	y Longitud 67° 20' W
Latitud 46° 47' S	y Longitud 67° 03' W costa
Latitud 46° 30' S	y Longitud 67° 10' W

Zona B: Zona de VEDA para Buques Congeladores que utilicen arte de pesca de arrastre con tangones y arrastre convencional por popa buques palangreros y poteros.

Latitud 46° 00' S	y Longitud 67° 10' W
Latitud 46° 00' S	y Longitud 66° 50' W
Latitud 46° 35' S	y Longitud 66° 50' W
Latitud 46° 35' S	y Longitud 67° 10' W

Zona C: Zona de VEDA GENERAL para buques fresqueros, buques congeladores que utilicen artes de pesca de arrastre, convencional por popa, buques palangreros y poteros.

Latitud 46° 00' S	y Longitud 66° 50' W
Latitud 46° 50' S	y Longitud 66° 13' W
Latitud 46° 35' S	y Longitud 66° 13' W
Latitud 46° 35' S	y Longitud 66° 50' W
Latitud 46° 00' S	y Longitud 65° 24' W
Latitud 46° 50' S	y Longitud 65° 32' W

Zona D: Zona de VEDA GENERAL para todo tipo de buques pesqueros, cualquiera sea la categoría del Permiso.

Latitud 46° 00' S	y Longitud 67° 37' W costa
Latitud 46° 47' S	y Longitud 67° 03' W costa
Latitud 46° 00' S	y Longitud 67° 10' W
Latitud 46° 35' S	y Longitud 67° 03' W
Latitud 46° 30' S	y Longitud 67° 10' W
Latitud 46° 35' S	y Longitud 66° 13' W
Latitud 46° 30' S	y Longitud 67° 20' W
Latitud 46° 50' S	y Longitud 66° 13' W
Latitud 46° 10' S	y Longitud 67° 20' W
Latitud 46° 50' S	y Longitud 65° 32' W
Latitud 46° 10' S	y Longitud 67° 37.8' W costa
Latitud 47° 05.8' S	y Longitud 65° 34' W
Latitud 47° 05.8' S	y Longitud 65° 52' W costa

2°.- **DETERMINASE**, que la violación a las medidas dictadas por la presente, harán pasibles al infractor de las multas y sanciones previstas en la legislación vigente.-

3°.- **TOMEN CONOCIMIENTO**: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del Sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca de la Nación, INIDEP, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S. S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría, Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JUAN VERA OYAZUN Y JUAN VERA en autos caratulados "VERA OYARZUN, JUAN y VERA, JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. V-N°7928/00), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.- PUERTO SAN JULIAN, 04 de Julio de 2.000.-

Dra. CECILIA CAMBON

Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S. S. la señora JUEZ Provincial a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto San Julián, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto San Julián, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo. Se comunica por el término de CINCO(5) días en el BOLETIN OFICIAL DE SANTA CRUZ que en autos caratulados: "CUERICAR S.A./ QUIEBRA" - Exppte. C-6343/95; el martillero público: Braulio Rubén RAFUL, REMATARA el día 12 de Agosto de 2000, a las doce horas, en las instalaciones del salón SIMON BOLIVAR, sito en la planta alta de la Hostería Municipal, sobre la calle Urquiza, esquina 25 de Mayo de esta localidad, el siguiente bien: el inmueble de la concursada ubicado en las parcelas uno, dos, tres, cuatro y cinco, designado como quinta

diecinueve del ejido municipal de GOBERNADOR GREGORES, sobre la ruta 25, con una superficie total de 70.792,25 mts²; dominio inscripto en la matrícula 240- Departamento V (RIO CHICO) del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Cruz. Sobre la superficie mencionada se encuentra un complejo de galpones con una superficie de construcción de dos mil doscientos ochenta y ocho con 35 metros cuadrados. La obra consta de tres sectores, de los cuales dos de ellos solo poseen una construcción perimetral construída por una estructura de Hormigón Armado, mampostería de ladrillos comunes, techos de estructura metálica reticulada con cubierta de chapa de zinc en un 50%, sin contrapiso, ningún tipo de instalaciones, sin revoque y sin carpintería. Estos sectores se encuentran en buen estado de conservación y correctamente ejecutados. El sector central, el único que tiene un mayor avance de obra ejecutada, se utiliza actualmente como Matadero de ganado ovino por el municipio de la localidad. Este posee las mismas características constructivas descriptas anteriormente para los otros dos sectores, completándose con pisos alisados, instalaciones eléctricas, agua fría y caliente, desagües cloacales, gas, con revoques, estuque, azulejos en algunos sectores y algunas carpinterías metálicas. Como equipamiento, lo indispensable para el faenamiento del ovino. La subasta se realizará tomando como base la suma de \$ 321.000,00; AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, debiendo percibir en el acto y en concepto de garantía de mantenimiento de oferta el DIEZ (10%) POR CIENTO del valor subastado, con más la comisión del martillero que se fija en el 3% del valor que se logre y pagarse íntegramente el precio ofrecido con anterioridad a la toma de posesión, que no podrá exceder de veinte días de la notificación de la resolución que aprueba la subasta. Dispónese en caso de no existir postores por la base; pasada media hora, se convocará a una nueva subasta o una reducción del 50%, es decir por el importe de \$ 160.500,=. Si transcurrida media hora de la segunda subasta no existen postores, se realizará una nueva subasta sin base y al mejor postor.- Los Compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificar conforme los alcances del Art. 134 del Código de Procedimiento Civil y Comercial.-

PUERTO SAN JULIAN, 07 de Julio de 2.000.-

DIEGO F. TORRES
Secretario

P-3

EDICTO

Se hace saber por el término de Ley que doña Liliانا Soraya Cáceres D.N.I. N° 16.029.532, CEDE y TRANSFIERE el fondo de comercio que en plaza gira bajo la denominación de "COSTANERA ELECTRO SERVICE" ubicado en calle Comodoro Py N° 126 a favor de la Sociedad denominada "SERVICE COSTANERA S.R.L." inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 2736, F° 13506/13512, T° LX el 07 de Julio de 2000, activo y pasivo a cargo de la compradora, oposiciones de Ley en Escribanía Margarita del Valle López de Simone, 25 de Mayo N° 306, de esta ciudad de Río Gallegos.-

Margarita del V. LOPEZ DE SIMONE
Escribana Pública
Registro N° 10
Río Gallegos - Santa Cruz

P-4

EDICTO

Por disposición de S. S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría Nro. Uno, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Señor Pedro León Ibarra, en los autos caratulados: "IBARRA PEDRO LEON S/SUCESION" (Expte. N° 17.461/00).- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sureño".-

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

El señor Juez Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2, en lo Civil y Comercial a cargo del autorizante, en autos caratulados, "MARCON HECTOR GABRIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Exp. N° M-19.156/2000), cita y emplaza herederos y acreedores de don HECTOR GABRIEL MARCON, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario Tiempo de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 24 de Mayo de 2000.-

Dr. HERALDO JUAN NANNI
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Río Turbio en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Río Turbio, a cargo de la Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Adriana I. ARANCIO, en los autos caratulados "SALEMI, Miguel Rosendo c/ESPINOSA, Susana Robustiana s/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° S-3358/98, cita a la Sra. Susana Robustiana ESPINOSA por tres días (Art. 147 del CPC), para que a partir de la última presentación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor del ausente.

ADRIANA INES ARANCIO
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado, Dra. Graciela Ruata de Leone, Secretaría a cargo de la Dra. Griselda Isabel Bard, en los autos caratulados A.C.V. SERVICIOS PETROLEROS S.R.L. S/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Expediente número A-6040/2000 se hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "A.C.V. SERVICIOS PETROLEROS S.R.L.", por instrumento privado de fecha 10-05-00 y su cambio de denominación por instrumento privado de fecha 07-06-00. SOCIOS: CRHISTIAN VILLANUEVA DANELON, argentino, técnico electromecánico, D.N.I. N° 23.514.684, nacido el 25-07-73, soltero, MARIA MERCEDES GUARDO, argentina, comerciante, D.N.I. N° 17.912.275, nacida el 10-02-67, soltera, ambos domiciliados en el Barrio Industrial s/n de la localidad de Pico Truncado. DOMICILIO: Pico Truncado, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. SEDE SOCIAL: Barrio Industrial s/n Pico Truncado. PLAZO DE DURACION: VEINTE años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: Pesos diez mil (\$ 10.000.-), dividido en 100 cuotas partes de \$100.- cada una, que son suscriptas por cada uno de los socios en partes iguales. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Trabajos de instalación, reparación y mantenimiento de oleoductos, gasoductos, acueductos, poliductos y toda línea de conducción en yacimientos petroleros o fuera de ellos; b) trabajos de mantenimiento, reparación y ampliación de instalaciones eléctricas, mecánicas, de gas y/o de todo tipo; c) tendido de oleoductos, gasoductos y cañerías en general; d) trabajos de planificación, asesoramiento o ejecución de obras civiles y construcciones de tanques; baterías e instalaciones; e) transporte de cargas líquidas y sólidas; f) trabajo de mantenimiento eléctrico y mecánico de rodados en general; g) provisión de mano obra especializada. Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las Leyes o

por este contrato. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por reunión de socios.- Durarán en sus cargos tres años pudiendo ser reelectos.- Podrán elegirse suplentes para casos de vacancia. GERENTE: Christian Danelon Villanueva. CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio. Pico Truncado, 29 de Junio de 2000.- Dra. Griselda Isabel Bard. Secretaria.

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. El Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° 1, Dr. Alfredo Eugenio LOPEZ, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, a mi cargo, por Subrogancia Legal, se comunica por el término de dos (2) días en los autos caratulados "JOAQUIN ARGUELLES Y CIA S.A.C.I.I. y M. c/TELLEZ ALVARADO, ROSA ANGELICA Y OTRO s/EJECUCION PRENDARIA" (Expte J-16.953/99), que el Martillero Público Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN, rematará el día 16 de Agosto de 2000, a las 11,00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de esta Ciudad, el siguiente bien: Un automotor, marca PEUGEOT, Tipo sedán 4 puertas, modelo 504, año 1982, motor marca PEUGEOT N° 375621, Chassis marca PEUGEOT N° 5179034, DOMINIO WGD 349, con las siguientes novedades: No funciona; chapa y pintura en muy mal estado de conservación; sin faros ni vidrios ópticas delanteras; con 4 cubiertas en mal estado; parabrisas trizado; sin abolladuras; interiores en mal estado; falta cerraduras puertas delanteras.- El remate se realizará SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR - SEÑA 10% - COMISION 10% - SELLADO 1%, todo en efectivo y al contado, a cargo del comprador. El mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado.- POSESION: Se entregará una vez aprobado el remate y oblado el pago total del precio. EXHIBICION: Todos los días en Pellegrini N° 555.- DEUDA A LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS: Correspondiente al Impuesto Patente Automotor años 98/99 y cuota 1 año 2000, PESOS DOSCIENTOS ONCE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 211,30).- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la Seña, Comisión, Sellado de boleta y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera haberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. Y C.).- RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. el señor Juez de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "ECLA S.R.L. S/ CONSTITUCION", Expte. E-5086/99, se hace saber por un día que mediante escritura N° 424, Folio 2068, del 13 de Diciembre de 1999, autorizada por el Escribano local Jorge Marcelo Ludueña, en el protocolo del Registro Notarial N° 42 de su titularidad, los señores Omar Virginio SCHAAB, argentino, nacido el 10/04/1959, con DNI 12.986.422, casado en primeras nupcias con Rosa Néliida Turcewicz, de profesión Maestro Mayor de Obras; y la señora Rosa Néliida TURCEWICZ, argentina, nacida el 30/08/1962, con DNI 16.315.649, casada en primeras nupcias con Omar Virginio Schaab, de profesión transportista; ambos domiciliados en Avenida del Libertador Número mil novecientos veintinueve, de la localidad de El Calafate, en esta Provincia; constituyeron la firma "ECLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Avenida del Libertador Número 1.929 de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.- Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a

terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) **INMOBILIARIAS:** la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para viviendas o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de unidades comprendidas en el régimen de la Ley Nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; b) **CONSTRUC-TORA:** Mediante el estudio, proyecto, dirección ejecutiva, ejecución de obras de ingeniería y de arquitectura; construcción de obras públicas o privadas, se trate a través de licitaciones públicas o contrataciones directas; construcción de obras viales, gasoductos, canales, construcción de instalaciones eléctricas y mecánicas; tendido, instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción de fluido eléctrico; y c) **COMERCIALES:** Compra, venta, minorista, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones; Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contratar obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto.- **Capital Social:** Se fija en \$ 12.000,00 divididos en 12 cuotas de \$ 1.000,00 cada una.- Cada socio suscribe 6 cuotas, o sea la suma de \$ 6.000,00 cada uno.- **Administración:** Estará a cargo del socio Omar Virginio Schaab, quien revestirá el carácter de gerente.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.- **Registro Público de Comercio, 31 de Mayo de 2000.-**

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

CONVOCATORIA

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 23 de Agosto de 2000, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 19º ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2000.
 - 3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.
 - 4º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
 - 5º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.
- Nota:** En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-4

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

PRORROGA LICITACION PUBLICA N° 06/00

OBRA: "AMPLIACION Y REFACCION ALBERGUES, DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARIA DE DEPORTES"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 104.316,00
CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 182.553,00

FECHA Y APERTURA DE OFERTA: 30 de AGOSTO de 2000 a las 15:00 Hs., en la DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS - ROCA N° 819 - RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: en la citada Dirección.

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3204

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 1190 - APRUEBASE, la realización del Programa "Encuentros INTERESCOLARES" a realizarse en la Provincia de Santa Cruz.-
- 1198 - RECHAZASE, el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa PESCASUR.-
- 1199 - RECHAZAR, por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por Emilia RU.-
- 1202 - DEJASE SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 847/99.-
- 1209 - RESCINDASE, el contrato de Locación de Servicios con Jaime Olave.-
- 1213 - CONFIRMASE, la Comisión Asesora "AD-HOC", del P.E.P.-
- 1218 - OTORGASE, un Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial, a la Comisión de Fomento de El Chaltén.-
- 1219 - OTORGASE, un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a Municipalidades y Comisiones de Fomento.-
- 1221 - OTORGASE, un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Caleta Olivia.-
- 1222 - OTORGASE, un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a Municipalidades y Comisiones de Fomento por la suma de \$ 55.027,00.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

- 1175 - 1176 - 1177 - 1178 - 1179 - 1180 - 1181 - 1182 - 1183 - 1184 - 1185 - 1186 - 1187 - 1188 - 1189 - 1191 - 1192 - 1193 - 1194 - 1195 - 1196 - 1197 - 1200 - 1201 - 1203 - 1204 - 1205 - 1206 - 1207 - 1208 - 1210 - 1211 - 1212 - 1223 - 1224 - 1225 - 1226 - 1227 - 1228 - 1229 - 1230 - 1231 - 1232.- Págs. 3/10

RESOLUCION

- 0846-1.D.U.V.-2000.- Págs. 10

DISPOSICION

- 165-S.P.yA.P.-2000.- Págs. 10

EDICTOS

- VERA OYARZUN - CUERICAR S.A. - COSTANERA ELECTRO SERVICE - IBARRA, Pedro - MARCON, Héctor - SALEMI c/ESPINOSA - A.C.V. SERVICIOS PETROLEROS - JOAQUIN ARGUELLES c/TELLEZ ALVARADO - ECLA S.R.L.- Págs. 10/12

CONVOCATORIA

- SANATORIO SAN JUAN BOSCO.- Págs. 12

LICITACIONES

- 06-M.E.O.P.-00 (PRORROGA) - 09-M.E.O.P.-00.- Págs. 12



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 09/00.- CONTRATACION SERVICIO DE DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA.-

APERTURA DE OFERTAS: 15 DE AGOSTO DEL 2000 A LAS 15:00 Hs. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100 C/U., EN LA CITADA DIRECCION.-

P-1

Dirección General Boletín Oficial e Imprenta
Telefax (02966) 436885

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

Los GIROS o CHEQUES por pago de Publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la Orden de la Cuenta N° 923068/1 - Director General del Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia de Santa Cruz - Pellegrini N° 256 - Telefax (02966) 436885 - 9400 Río Gallegos - Prov. Santa Cruz.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3.30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3.30.-
Separata de Legislación	\$ 3.50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Supersorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2.00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11.00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90.00.-
Más de una página	\$ 192.00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3.50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0.80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1.00.-
Más de un mes	\$ 1.50.-
Suscripción Anual	\$ 115.00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-